

AVISO

EXCEPCIONES AL SERVICIO ELECTORAL

Se informa a las electoras y electores ratificados para prestar Servicio Electoral en el proceso de Elecciones Municipales y Repetición de Elección de Gobernadora o Gobernador del estado Zulia, Domingo 10 de diciembre de 2017, que podrán presentar a través del Sistema Automatizado su solicitud de excepción en el lapso comprendido del *lunes 20 de noviembre al viernes 01 de diciembre de 2017*



OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO ELECTORAL

“Toda persona, tiene el deber de prestar servicios en las funciones electorales que se les asignen de conformidad con la ley”. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Art. 134, único aparte.

“El Servicio Electoral es un deber constitucional, por el cual las electoras y los electores prestan servicio en funciones electorales durante el período de un (1) año contado a partir del momento en que son seleccionadas o seleccionados”. Ley Orgánica del Poder Electoral. Art. 50

Las electoras y electores seleccionadas y seleccionados **QUE NO PRESENTEN EXCEPCIÓN** dentro del lapso previsto, deberán cumplir las funciones electorales que les asigne el Consejo Nacional Electoral.